

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Subdirección de Gestión Recaudatoria**

Doña Patrocinio Sánchez Rafael de la Cruz, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, comunica a los interesados que se indican en relación anexa que han sido emitidas resoluciones administrativas relativas al archivo de expedientes como consecuencia de las alegaciones al trámite de audiencia previo a las bajas de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2530 de 1970, de 20 de agosto (B.O.E. de 15 de septiembre), por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, y el artículo 47 del Real Decreto 84 de 1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero).

Ante la imposibilidad de comunicarles los mencionados actos administrativos por resultar desconocidos, o intentada la notificación no se hubiera podido efectuar, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se les pone de manifiesto mediante el presente documento, surtiendo efectos de notificación del mencionado acto administrativo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que se interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de esta misma Ley.

ANEXO

NAF.	TRABAJADOR	FECHA RESOL.	C.P.	LOCALIDAD
301054643417	RASA SKAVICIUTE	29/03/2010	45593	BARCAS
281050268951	ESTEBAN CASTRO MORENO	24/03/2010	45111	COBISA
281029358074	FRANCISCO MANUEL NIEVES IZQUIERDO	17/03/2010	45220	YELES

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio en Toledo, a 3 de mayo de 2010.—La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Patrocinio Sánchez Rafael de la Cruz.

N.º I.-5144